



ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2023-MDLP

La Perla, 07 de Julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de Julio de 2023; la Carta con Registro de Tramite Documentario N° 2023-009161 emitido por la empresa FK Music Perú con fecha 23 de junio de 2023; el Informe N° 152-2023-SGECD-GDS/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte con fecha 06 de julio de 2023; el Informe N° 167-2023-GDS/MDLP emitido por la Gerencia de Desarrollo Social con fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 589-2023-GAJ-MDLP emitido la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 06 de julio de 2023; Memorándum N° 776-2023-GM/MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 06 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar el pago de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos;

Que, el Artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que las relaciones entre entidades públicas se encuentran regidas por el criterio de colaboración, para lo cual deben prestar la colaboración y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo 90° del TUO de la Ley N° 27444 señala que la solicitud de la colaboración no genera el pago de tasas, derechos administrativos o de cualquier otro concepto que implique pago alguno, entre entidades de la administración pública;

Que, mediante Carta con Registro de Tramite Documentario N° 2023-009161 de fecha 23 de junio de 2023, la empresa FK Music Perú adjunta la Carta N° 085-2023-MPC/GM emitida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, y solicita a nuestra entidad edil el auspicio con el uso de las instalaciones del complejo deportivo Campolo Alcalde, a fin de desarrollar el evento "Festival del Aniversario del Callao 2023" auspiciado por la Municipalidad Provincial del Callao y que se desarrollará el 18 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 152-2023-SGECD-GDS/MDLP de fecha 06 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte señala que el complejo deportivo Campolo Alcalde reúne las condiciones para realizar el mencionado evento y se encuentra disponible para ser utilizado en la fecha solicitada;

Que, mediante Informe N° 167-2023-GDS/MDLP de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social opina que la realización del evento "Festival del Aniversario del Callao 2023" en las instalaciones del complejo deportivo Campolo Alcalde es importante para el distrito porque beneficiará los negocios de la comunidad perleña y recomendó que la empresa



ACUERDO DE CONCEJO N° 45-2023-MDLP

La Perla, 07 de Julio de 2023

encargada de la realización del evento, tramite los permisos y autorizaciones que correspondan ante las entidades competentes;

Que, mediante Informe N° 589-2023-GAJ-MDLP de fecha 06 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de autorizar el uso de las instalaciones del complejo deportivo Campolo Alcalde, a fin de desarrollar el evento "Festival del Aniversario del Callao 2023"; y recomienda que se garantice las condiciones básicas de seguridad para la realización del evento y que la empresa encargada realice el trámite de los permisos y autorizaciones que correspondan ante las entidades competentes;

Que, mediante Memorándum N° 776-2023/GM-MDLP de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaria General para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, cabe precisar que la empresa encargada de la realización del evento "Festival del Aniversario del Callao 2023" será la única responsable de cualquier hecho que pudiera suscitarse antes, durante y después de la realización del espectáculo;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 9° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la exoneración del derecho de pago por el uso de las instalaciones del complejo deportivo Campolo Alcalde, servicio estipulado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de La Perla, conforme lo señala el inciso 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para la realización del evento "Festival del Aniversario del Callao 2023" que se desarrollará el 18 de agosto de 2023, participando como auspiciador del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la Municipalidad Distrital de La Perla como auspiciador del evento no realizará tramite alguno para la obtención de los permisos y autorizaciones que correspondan para la realización de este tipo de eventos.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER que la Municipalidad Distrital de La Perla se exime de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, entre otras, que pudiera ocasionar la realización del evento "Festival del Aniversario del Callao 2023".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTANEDA
ALCALDE